

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4315 *Dirección General de Energía.- Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se resuelve de manera provisional la convocatoria de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, para el ejercicio 2009 y se amplía el plazo de ejecución de las instalaciones.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta formulada por el Órgano Colegiado para la emisión de informe de evaluación de las solicitudes de subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Canarias es una Comunidad Autónoma cuyo potencial en materia de energías renovables en general y en energía solar en particular es muy importante, observándose que el crecimiento de su uso y aplicación se ve favorecido con el desarrollo de políticas de apoyo económico vía subvenciones, aprobadas en cada ejercicio por la Comunidad Autónoma desde hace más de 10 años.

2.- A nivel nacional, en el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medio ambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER), con una vigencia de 2005-2010. El referido Plan establece actuaciones concretas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

3.- Para el desarrollo del citado Plan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, desde el año 2006 se han venido suscribiendo anualmente Convenios de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el mismo, concretándose éstas en programas de ayuda pública e inversión en nuevos proyectos de aprovechamiento energético entre los cuales figura: Solar térmica de baja temperatura.

En este marco, los programas de ayuda pública llevados a cabo por esta Comunidad Autónoma en el área de Solar térmica de baja temperatura se desarrollan al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

4.- Por Orden de 28 de diciembre de 2009, se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

5.- Tras recibirse las solicitudes y documentación anexa, se detectó que algunas de las solicitudes presentadas debían ser desestimadas por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria de subvenciones.

6.- De acuerdo con lo establecido en la base 13, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

7.- En la base 16 de la Orden de 28 de diciembre de 2009, se indica que para la evaluación de las solicitudes presentadas en la fase de instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones, se establecerá un órgano colegiado, formado por la Jefa de Servicio de Desarrollo de Nuevas Energías y Ahorro Energético, que la presidirá y al menos dos personas que tengan la condición de personal laboral o funcionario, adscritas a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y nombradas al efecto, actuando una de ellos como Secretario. Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

8.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 17, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada al Director General, que adoptará la propuesta. El órgano colegiado se reunió el día 22 de junio de 2010, para evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

9.- De acuerdo con lo establecido en la base 29 de la Orden de 28 de diciembre de 2009, el plazo para la justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 30 de junio de 2010. No obstante, el ór-

gano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

10.- Dado el escaso margen de tiempo del que dispondrían los posibles beneficiarios de las subvenciones para la realización de sus proyectos tras la notificación de la correspondiente resolución de concesión, se considera conveniente proceder a una ampliación del plazo máximo de ejecución y justificación establecido.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Tercera.- Además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 28 de diciembre de 2009, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Cuarta.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”, señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que “la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ...”.

Quinta.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado, o bien manifestaron su desistimiento de forma expresa.

Sexta.- A la vista de la propuesta del Órgano Colegiado según la base 18 de la Orden de 28 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, así como las consideraciones jurídicas que sirven de fundamento, procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder, mediante propuesta de Resolución provisional de conformidad con lo dispuesto en la base 18 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2009, las correspondientes subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la actuación a realizar, la cuantía de la subvención concedida y la evaluación.

Segundo.- Según la base 21 de la Orden de 28 de diciembre de 2009, se establecerá una lista de reserva con los proyectos que queden sin subvencionar conforme al procedimiento de resolución provisional de adjudicación, por insuficiencia de crédito presupuestario, sin embargo dado que todos los expedientes propuestos han sido subvencionados no se genera lista de reserva.

Tercero.- Denegar las solicitudes de subvención para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo II, en el que se detallan las causas de dicha denegación.

Cuarto.- Declarar desistidos de su solicitud de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo III, por los motivos que se expresan en el mismo.

Quinto.- Modificar, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, efectuada mediante Orden de 28 de diciembre de 2009, el plazo máximo de ejecución y justificación establecido en las bases 25 y 29 de la citada Orden, ampliando el plazo máximo de ejecución y justificación hasta el 30 de noviembre de 2010.

Sexto.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Energía en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 18 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2009 y según formato de modelo anexo VI de la citada Orden. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

A efectos de notificación de esta resolución, tal como se establece en las bases reguladoras (base 20), la misma se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre.

Séptimo.- Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en la forma que se indica en las bases 26 y 27 de la Orden de 28 de diciembre de 2009.

Octavo.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Noveno.- Según la base 37 de la Orden de 28 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones destinadas a actuaciones de energía solar térmica de baja temperatura y se efectúa la convocatoria para el año 2009, el beneficiario se encuentra obligado a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, en la forma dispuesta en las presentes bases.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante cuatro años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente en carteles, materiales impresos, placas conmemorativas, así como menciones realizadas en medios de comunicación de las actuaciones subvencionadas.

i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

l) En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades que señala el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 68.2 del Reglamento que desarrolla dicha ley.

Décimo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda va-

riarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas o atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Undécimo.- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, estableciendo como obligatoria la inclusión de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias y del logotipo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

La utilización de la imagen institucional del Gobierno de Canarias se ajustará a los criterios generales establecidos en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Las medidas de difusión consistirán en la colocación, al inicio de las obras y en un lugar suficientemente visible, de un cartel informativo cuyo emplazamiento, forma y dimensiones deberá regirse por lo dispuesto en el citado Decreto 184/2004, de 21 de diciembre. El cartel contendrá, además del escudo Gobierno de Canarias y del logotipo del IDAE, ambos con la misma relevancia, una leyenda relativa a la financiación pública y el presupuesto de la actuación.

El cartel se mantendrá desde el inicio de las obras hasta que se efectúe la correspondiente visita de inspección por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

En el caso de que la actuación subvencionada se hubiese ejecutado con anterioridad a la concesión de la subvención, las medidas de difusión consis-

tirán en la colocación de una placa explicativa en lugar visible, cuya forma y dimensiones deberán regirse por el dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre.

En el caso de que la actuación subvencionada disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Del cumplimiento de la obligación de dar publicidad del carácter público de la financiación de la actividad debe aportarse constancia documental en el contenido de la justificación de la actividad subvencionada.

Duodécimo.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
p.d., el Director General de Energía
(Orden de 28 de diciembre),
Adrián Mendoza Grimón.



ANEXO I

PROYECTOS SUBVENCIONADOS

EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	EVALUACIÓN
ST-09/001	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARAZUL DEL SUR	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARAZUL DEL SUR	84618,74	37,00	1.866,13
ST-09/002	CARMEN ESPIÑEIRA YANEZ	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN APARTAMENTOS LA CARABELA	13665,21	34,01	377,91
ST-09/003	CIPRIANO DORTA CHAVEZ	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN APARTAMENTOS PARK PLAZA	6309,24	36,63	190,53
ST-09/005	PEZ AZUL S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN APARTAMENTOS PEZ AZUL	38762,15	35,94	930,06
ST-09/010	C.P.ALTAMIRA	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA	48562,75	37,00	1.170,97
ST-09/011	CENTRO DE REHABILITACIÓN VECINDARIO S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA CLIMATIZAR PISCINA CUBIERTA DE REHABILITACIÓN	6105,00	36,91	134,97
ST-09/012	TABEFE, S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN APARTAMENTOS NOGALERA	15170,00	36,69	387,41
ST-09/015	ACTIVIDADES EL PASEO, S.L.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN APARTAMENTOS EL PASEO	12358,00	35,86	331,18



EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	EVALUACIÓN
ST-09/016	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD	PROYECTO DE INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN UNA CASA DE RETIRO	15299,91	37,00	337,41
ST-09/018	SOLINCA SAU	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS EN BUNGALOWS LOS GIRASOLES	27492,50	37,00	756,30
ST-09/019	LOS JAMEOS PLAYA, S.L.	PRODUCCIÓN DE ACS MEDIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOTEL JAMEOS PLAYA	67803,30	37,00	1.545,29
ST-09/020	EL PATIO, S.A.	PRODUCCIÓN DE ACS Y CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOTEL SANDY BEACH	56867,28	37,00	1.304,12
ST-09/022	DUNAOASIS PALACE, S.A.	PRODUCCIÓN DE ACS Y CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN EL HOTEL PALM BEACH	72177,71	37,00	1.641,76
ST-09/024	IDECO S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL CIDEMAT	22082,34	37,00	636,99
ST-09/025	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA "DÁCIL CABRERA FLORES"	38644,10	37,00	1.002,23
ST-09/026	IDECO S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL ALBERGUE MONTES DE ANAGA	13801,46	37,00	454,37
ST-09/028	ZACASA S.A.	PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIF DE 18 APARTAMENTOS	14081,96	36,98	410,69
ST-09/032	08 GRUPO REYSANC CANARIAS S.L.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS CUBIERTAS	7886,55	37,00	273,93



EXPTTE	SOLICITANTE		ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA			%	EVALUACIÓN
ST-09/034	HISPANO ALEMANA DE MANAGEMENT HOTELERO S.A.		PRODUCCIÓN DE ACS EN HOTEL MENCEY	105196,06			37,00	2.369,93
ST-09/035	CAYEST TURÍSTICA S.L.		ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN COMPLEJO TURÍSTICO CAY BEACH PRINCESS	30176,19			37,00	732,30
ST-09/036	CAYEST TURÍSTICA S.L.		ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN COMPLEJO TURÍSTICO CAY BEACH MELONERAS	44270,87			28,46	1.260,69
ST-09/038	CAYEST TURÍSTICA S.L.		ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN COMPLEJO TURÍSTICO CAY BEACH PAPAGAYO	19551,72			28,14	646,03
ST-09/039	FLIMATUR, S.L.		CALENTAMIENTO DE PISCINAS Y ACS CON PANELES SOLARES	76565,00			37,00	1.838,52
ST-09/041	MASPALOMAS HOTELES S.A.		CALENTAMIENTO DE PISCINAS Y ACS CON PANELES SOLARES	83303,00			37,00	1.987,11
ST-09/054	SONILAN S.L.		INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA, EN COMPLEJO EN LANZAROTE	4543,09			20,30	332,62
ST-09/055	AYUNTAMIENTO DE TÍAS		INSTALACIÓN FORZADA DE ACS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TÍAS	5894,10			22,21	366,54
ST-09/056	UTE PÉREZ MORENO GEDECAN *1	PÉREZ MORENO, S.A.U.(70%) *2	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN COMPLEJO DEPORTIVO EN GRAN CANARIA	*1	*2	*3	37,00	393,50
		GEDECAN GESTORA DEPORTIVA CANARIA, S.L. (30%) *3		11041,17	7728,82	3312,35		
ST-09/058	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.A. SOCOIN INGENIERÍA CONSTR INDUST S.L.(UTE-PROYECTO EFICIENCIA IBEROSTAR)*4	UNION FENOSA COMERCIAL, S.A. (50%) *5	INSTALACIÓN SOLAR PARA ACS EN HOTEL IBEROSTAR BOUGANVILLE PLAYA	*4	*5	*6	31,59	1.498,79
		SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.U. (50%) *6		52224,63	26112,315	26112,325		
ST-09/064	RODISO 2000, S.L.		INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS, CLIMATIZACIÓN DE SPA Y PISCINAS EXTERIORES CON APOYO AL ACS POR CALDERA DE PROPANO EXISTENTE	36251,84			37,00	949,48



EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	EVALUACIÓN
ST-09/066	CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA PARA PISCINA	39672,58	35,04	1.023,89
ST-09/067	PROCOFA S.L.	ACS PARQUE DEL SOL	47108,99	37,00	1.188,91
ST-09/069	APART-HOTEL TROPICAL PARK S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN APARTHOTEL EN CALLAO SALVAJE	15457,64	37,00	490,89
ST-09/072	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	INSTAL. DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GÜÍMAR	43800,57	13,00	1.146,07
ST-09/075	HERNÁNDEZ GIL CONSULTORES, S.L.	INSTALACIÓN DE EST PARA PRODUCCIÓN DE ACS, CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EXTERIOR, CLIMATIZACIÓN DE SPA Y CALEFACCIÓN DE SUELO RADIANTE CON APOYO DE CALDERA DE PROPANO EXISTENTE	6214,60	37,00	237,05
ST-09/080	ATLANTIS PARK S.L.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA	12973,37	37,00	336,11
ST-09/082	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE APARTAMENTOS MARIACHIS	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE 36 COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR	21956,16	37,00	634,21
ST-09/092	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAHARA BEACH CLUB	KITS SOLARES TÉRMICOS PARA ACS EN COMPLEJO DE BUNGALOW	21144,97	29,29	408,03
ST-09/096	MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ LUGO	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CUBIERTA 40 M3	5365,00	36,58	219,66
ST-09/098	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE FAÑABÉ	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA LA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN COMPLEJO TURÍSTICO	40650,88	25,54	1.398,64
TOTAL			1.280.645,15		

ANEXO II

EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES

EXPT	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
ST-09/004	PEZ AZUL, S.L.	INSTALACION DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN HOTEL CASA DEL SOL	Incumplimiento Base 25 sobre plazo de realización de las actividades subvencionadas. Actuación anterior a la presentación de la solicitud.
ST-09/006	GESTIÓN PROFESIONAL DE RESIDENCIAS CANARIAS, S.L.	INSTALACION DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN RESIDENCIA DE MAYORES ACORAN.	Incumplimiento Base 25 sobre plazo de realización de las actividades subvencionadas. Actuación anterior a la presentación de la solicitud.
ST-09/007	ESDITRA S.A.	PRODUCCIÓN DE ACS CON ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN UN COLEGIO PRIVADO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA PROVINCIA DE S.C. DE TENERIFE	Incumplimiento Base 25 sobre plazo de realización de las actividades subvencionadas. Actuación anterior a la presentación de la solicitud.
ST-09/008	DREAMPLACE HOTELS - RESORTS SL	RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL CAMPO DE COLECTORES POR 75 COLECTORES NUEVOS DE ALTA EFICIENCIA.	Incumplimiento de la Base 1 sobre el objeto de la actividad subvencionada y Base 5.7 los costes de referencia están calculados para instalaciones completas.
ST-09/009	BUNGALOW ATLÁNTIDA (SOL EN VACACIONES S.A.)	PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN APARTAMENTOS BUNGALOW ATLÁNTIDA EN EL SUR DE TENERIFE	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/017	FINCA DE LAS SALINAS S.L.	PROYECTO DE INSTALACIÓN TÉRMICA DE SPA EN HOTEL RURAL FINCA DE LAS SALINAS	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/027	PROMOCIONES TURISTICAS TINERFEÑAS S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y PISCINA EN HOTEL.	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/029	WAGNER SOLAR	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN HOTEL IBERSOLAR TORVISCAS PLAYA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.



EXPTTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
ST-09/030	WAGNER SOLAR	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN HOTEL JARDÍN TROPICAL	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/031	WAGNER SOLAR	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN APARTAHOTEL COLUMBUS	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/033	CASA VENEZUELA EN CANARIAS S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y PISCINA, CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA CON COLECTORES PLANOS DE GRAN FORMATO 6,1 M2	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie.
ST-09/040	CODIREX, S.L.	CALENTAMIENTO DE ACS CON PANELES SOLARES	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/042	COMERCIAL INSULAR DE MAQUINARIA, S.L.	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CON SOLAR TÉRMICA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/043	ESPINEL FUENTEPROM S.L.	SPA URBANO EN PUERTO DEL ROSARIO	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/047	EDUARDO SANSON-CHIRINOS LECUONA	INSTALACIÓN SOLAR PARA ACS, CALENTAMIENTO POR SUELO RADIANTE Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/048	MARIA DEL MAR GONZALEZ ALVAREZ	FINCA LAS DULCES	Incumplimiento Base 4.4 Superficie útil de captación inferior a 20 m2.
ST-09/049	9REN ESPAÑA S.L.U.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN COMPLEJO HOTELERO EN EL SUR DE FUERTEVENTURA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/051	9REN ESPAÑA S.L.U.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN COMPLEJO HOTELERO EN TEGUISE, LANZAROTE	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/052	YUDAYA S.L.	CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS Y ACS EN ESTABLECIMIENTO HOTELERO UBICADO EN PLAYA LAS AMERICAS, URBANIZACIÓN PARQUE CRISTOBAL TF	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/053	9REN ESPAÑA S.L.U.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN COMPLEJO HOTELERO EN PUERTO NAOS, LA PALMA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.



EXPT	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
ST-09/059	CLUB LA SANTA	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN COMPLEJO HOTELERO EN LANZAROTE	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/061	BODEGAS LA GERIA, S.L.	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA CLIMATIZACIÓN PISCINA MEDIANTE TUBOS DE VACÍO COMPLEJO APARTAMENTOS FAYNA	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/062	BODEGAS LA GERIA, S.L.	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN COMPLEJO DE APARTAMENTOS FLAMINGO	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/063	BODEGAS LA GERIA, S.L.	ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA CLIMATIZACIÓN PISCINA MEDIANTE TUBOS DE VACÍO COMPLEJO APARTAMENTOS FLAMINGO	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/065	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	INSTALACIÓN DE TERMOACUMULADORES SOLARES PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL CAMPO DE FÚTBOL LA PALMERA, SAN ISIDRO, GRANADILLA DE ABONA	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/068	9REN ESPAÑA S.L.U.	SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA A LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE ICOD DE LOS VINOS	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/071	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMICO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/072	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	INSTAL. DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GÜÍMAR	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/076	DREAMPLACE HOTELS - RESORTS SL	SUSTITUCIÓN DE COLECTORES SOLARES ANTIGUOS POR NUEVOS COLECTORES DE ALTA EFICIENCIA.	Incumplimiento de la Base 1 sobre el objeto de la actividad subvencionada y Base 5.7 los costes de referencia están calculados para instalaciones completas.
ST-09/081	ISABEL FAMILY HOTEL S.L.U.	INSTALACIÓN DE CAPTADORES SOLARES TÉRMICOS PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA DEL HOTEL ISABEL FAMILY HOTEL SLU	Incumplimiento Base 5.8, según el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE no se pueden superar los 10 m2 de captadores en serie. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/083	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	ACS CON ENERGÍA SOLAR TERMICA EN EL CENTRO DE WINDSURFING DE POZO IZQUIERDO	Incumplimiento Base 4.4 Superficie útil de captación inferior a 20 m2.



EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
ST-09/086	NORDOTEL, S.A.U.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS EN SPA HOTEL ORQUÍDEA.	Incumplimiento Base 4.7 actuación subvencionada en convocatoria anterior y aceptada no siendo finalmente justificada. Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/094	ALTALAY 7 S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN HOTEL. SOCIEDAD ANÓNIMA ALTALAY 7	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/095	ROPA RENT S.A.	OBTENCIÓN DE ACS POR ENERGÍA SOLAR PARA PROCESI DE LAVANDERIA INDUSTRIAL	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones. Anexo II, solicitud y previsión de ingresos y gastos no firmada por representantes.
ST-09/099	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMICO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/100	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMICO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL CF ANEXO A. DOMINGUEZ	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/101	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMICO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL CF DIONISIO GONZÁLEZ	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/102	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMICO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL CF JOSE ANTONIO FUMERO	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
ST-09/103	AYUNTAMIENTO DE ARONA	SISTEMA SOLAR TÉRMINO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL CF EL CULANTO	Denegado en aplicación de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO III

EXPEDIENTES DESISTIDOS

EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
ST-09/013	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO OCEANO	PROYECTO DE INSTALACIÓN TERMICA PARA ACS EN EL EDIFICIO OCENAO	Documentación requerida no presentada. Incumplimiento artículo 3.3.2.2 del documento básico HE de ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.
ST-09/014	SVENSKA RE AKTIEBIOLAG	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA	Documentación requerida no presentada.

EXPTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
	SUCURSAL EN ESPAÑA	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA.	
ST-09/021	JUAN PEDRO BUERBAUM	JUAN PEDRO BUERBAUM SIVERIO	Resolución de certificación del colector solar no vigente. Documentación requerida no presentada.
ST-09/023	DEVORA Y GONZALEZ, S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/037	RERBAN, S.L.	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES	Documentación requerida no presentada.
ST-09/044	INNOVA CANARIAS ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U.	INSTALACIÓN SOLAR TERMICA (ACS+PISCINA)	Documentación requerida no presentada.
ST-09/045	INNOVA CANARIAS ENERGÍAS RENOVABLES S.L.U.	INSTALACIÓN SOLAR TERMICA (ACS+PISCINA)	Documentación requerida no presentada.
ST-09/046	CDAD PROPIETARIOS SUN CLUB	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EXTERIOR CON ENERGÍAS RENOVABLES	Incumplimiento Base 11. f) Resolución de certificación del colector solar no vigente
ST-09/050	PROHOSLAINMAR, S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA	Documentación requerida presentada fuera de plazo
ST-09/057	CLUB LANZAROTE S.A.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN COMPLEJO HOTELERO EN LANZAROTE	Documentación requerida no presentada.
ST-09/060	DETITEC, S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN HOTEL RURAL EL REFUGIO	Documentación requerida no presentada.
ST-09/070	C.B. COTILLO SUNSET	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN COMPLEJO APARTAMENTOS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/073	HACIENDA LA MARQUESA, S.L.	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA HOTEL RURAL	Documentación requerida no presentada.
ST-09/074	PUERTO TAZACORTE S.L.U.	INSTALACIÓN DE EST EN PUERTO DE TAZACORTE MEDIANTE COLECTORES DEL FABRICANTE CONSTANTE SOLAR	Documentación requerida no presentada.
ST-09/077	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VOLCANES NIVARIA	PLACAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE	Documentación requerida no presentada.
ST-09/078	ROBERTO TORRES DEL CASTILLO S.L.	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN LA OBRA 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y GARAJES	Documentación requerida presentada fuera de plazo
ST-09/079	CLUB NAÚTICO	CLIMATIZACIÓN PISCINA CLUB	Documentación requerida presentada fuera de plazo



EXPTTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
	PUERTO DE GÜIMAR	NAÚTICO PUERTO DE GÜIMAR	
ST-09/084	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	INSTALACIÓN SOLAR TERMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN VESTUARIOS BALONCESTO Y TENIS	Documentación requerida no presentada. No queda claro ni el solicitante ni los m2 de captadores.
ST-09/085	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	INSTALACIÓN SOLAR TERMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN VESTUARIOS DE SEÑORAS, CABALLEROS Y RESTAURANTE.	Documentación requerida no presentada. No queda claro ni el solicitante ni los m2 de captadores.
ST-09/087	MARESTO, S.A. (HOTEL H10 CONQUISTADOR)	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/088	HOTELERA ADEJE S.A. (HOTEL H10 COSTA ADEJE PALACE)	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/089	MOREQUE, S.A. (HOTEL H10 OASIS MOREQUE)	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE ACS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/090	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TURÍSTICAS CANARIAS, S.A.	INSTALACIÓN TÉRMICA CON SISTEMA SOLAR FORZADO PARA ACS Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA EN COMPLEJO TURÍSTICO HOTEL PRONCESA GUAYARMINA.	Documentación requerida presentada fuera de plazo
ST-09/091	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS MORASOL S.L.	INSTALACIÓN TÉRMICA EQUIPOS COMPACTOS PARA ACS EN COMPLEJO TURÍSTICO APARTAHOTEL MORASOL ATLANTICO	Documentación requerida presentada fuera de plazo
ST-09/093	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS LA CHIRIPA	PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA EDIFICIO DE APARTAMENTOS	Documentación requerida no presentada.
ST-09/097	COSTA LANZAROTE PROMOCIONES, S.A.	ENERGÍA SOLAR TÉRMICAS	Documentación requerida no presentada.